



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.117.-

Asunción, 07 de agosto de 2019

Señor
Horacio Manuel Torres, presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 817, **QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198820



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 817.-

QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.° Solicitar informe al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), sobre los siguientes puntos:

- a) Nómina de ocupantes de lotes en las Colonias Ka'aguy Porã, Jerusalén 2 y Mariscal Estigarribia del Distrito de Raúl Peña; San Miguel de Guembety, 1° de Mayo de Guembety y Campo Alegre del Distrito San Cristóbal; Primavera, Kapi'i y Tavarory del Distrito de Ytakyry, Departamento de Alto Paraná, administrados por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), conforme al censo del Sistema de Información de Recursos de la Tierra (SIRT).
- b) Nómina de adjudicatarios de lotes pertenecientes al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), en las Colonias Ka'aguy Porã, Jerusalén 2 y Mariscal Estigarribia del Distrito de Raúl Peña; San Miguel de Guembety, 1° de Mayo de Guembety y Campo Alegre del Distrito San Cristóbal; Primavera, Kapi'i y Tavarory del Distrito de Ytakyry, Departamento de Alto Paraná, que ya han realizado el pago total del valor de los inmuebles.
- c) Motivo por el que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), no ha entregado aún los títulos de propiedad a las personas que cuentan con Certificados de Adjudicación y ya han realizado el pago total del valor de los lotes ubicados en las Colonias mencionadas en el inciso b) de la presente resolución.
- d) Listado de cultivos/rubros de renta, que están restringidos o prohibidos por las normativas regulatorias vigentes en las Colonias agrícolas administradas por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT). Copia de los documentos respaldatorios.

Artículo 2.° Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 817.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores